

282

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., **01 JUL. 2020**

EJECUTIVO No. 1100131100042018 0932

Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado LUCAS SORELA ZULUAGA, habiéndose notificado en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., para los efectos legales del artículo 438 ídem.

En firme los autos de la fecha, ingrese el proceso al Despacho para resolver los varios recursos contra el mandamiento de pago y medidas cautelares.

Una vez se resuelva el recurso contra las medidas cautelares, se resolverá sobre el secuestro pedido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR	
ESTADO NO. 44	HOY 02 JUL. 2020
 AURA NELLY BERMEO SANTANILLA SECRETARIA	